



RESOLUCION No. 2512 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

"Por medio del cual se da a conocer el resultado de verificación de hojas de vida a consecuencia de la convocatoria para elección del Representante de Asociaciones de Usuarios de la junta directiva de la empresa social del estado ESE Solución Salud, y se modifica el Cronograma.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META.

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007 acorde con el Artículo 61 del Decreto nacional 1510 de 2013, nombrado mediante Decreto No. 0168 del 01 de Febrero de 2013 y facultado para contratar de conformidad con el Decreto departamental 0233 de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Salud Departamental inició proceso de selección para convocar a todas las Asociaciones de Usuarios que funcionan en el área de cubrimiento y de esta manera dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 1438 de 2011, habida cuenta declaratoria de desierta mediante Resolución 2056 de octubre 21 de 2014.
2. Que mediante resolución 2145 de noviembre 05 de 2014, la Secretaria de Salud del Meta convocó nuevamente para elegir representante de los usuarios del servicio de Salud, ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Departamental Solución Salud.
3. Que a dicha convocatoria se inscribieron tres (3) personas interesadas en el proceso, como consta en oficio de comunicación N° 3126-14 de diciembre 02 de 2014 allegado por la gerencia de la ESE Solución Salud; pero en el proceso de revisión de hojas de vida de postulantes, realizado por la abogada de la Secretaría de Salud del Meta, Janeth Gomez Solano, en diciembre 09 de 2014, ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos por cuanto:

MERY YOLANDA SAAVEDRA AMAYA, no acredita estar vinculada ni cumplir funciones específicas de salud en la Asociación de Usuarios del Centro de Atención de Cumaral, como se puede corroborar en el Acta N° 01 de febrero 24 de 2012 adjunta con el oficio N° 0182-14 remitido por la doctora Claudia Patricia Gutierrez Martínez; ni tampoco acredita experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios. En consecuencia no cumple con lo establecido en el Decreto nacional 1876 de 1994 artículo 8 numeral 1, primer párrafo. Así mismo, no se aporta el documento de identificación de la Asociación ante la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual no se acredita que esté legalmente establecida.

NELLY LLANO ZAPATA, no acredita estar vinculada ni cumplir funciones específicas de salud en la Asociación de Usuarios del Centro de Salud de Cabuyaro, como se puede corroborar en documentos anexos con el oficio sin número remitido por el doctor Carlos Arturo Acosta Ortega; ni tampoco acredita experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios. En consecuencia no cumple con lo establecido en el Decreto nacional 1876 de 1994 artículo 8 numeral 1, primer párrafo. Así mismo, no se aporta el documento de identificación de la Asociación ante la Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual no se acredita que esté legalmente establecida.

NAIRO JOSE CAMARGO, no acredita cumplir funciones específicas de salud en la Asociación de Usuarios del Centro de Atención de La Macarena, como se puede corroborar en documentos anexos con el oficio N° 100-02 remitido por la doctora Mayerli Varila Piñeros, pues aunque ocupa el cargo de Secretario, no afirma que cumpla funciones de



GOBERNACION DEL META
SECRETARIA DE SALUD DEL META.

RESOLUCION No. 2512 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

“Por medio del cual se da a conocer el resultado de verificación de hojas de vida a consecuencia de la convocatoria para elección del Representante de Asociaciones de Usuarios de la junta directiva de la empresa social del estado ESE Solución Salud, y se modifica el Cronograma.

salud dentro de la Asociación. En consecuencia no cumple con lo establecido en el Decreto nacional 1876 de 1994 artículo 8 numeral 1, primer párrafo. Si aportó documento de identificación de la Asociación ante la Superintendencia Nacional de Salud.

4. Que a pesar de que ningún postulante cumple completamente con todos los requisitos, se ha considerado adecuado conceder un término prudencial aunado a la distancia, para que estos subsanen, corrijan, o enmienden los documentos y requisitos a que haya lugar, a efectos de obtener pluralidad, y procurar finalizar con éste tercer proceso de selección, habida cuenta que los dos anteriores no hubo postulantes.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de ocho (8) días hábiles a partir de la comunicación a los centros de Salud, a través del área administrativa de la ESE Solución Salud, para que los prepostulados, o sus Asociaciones, o los Centros de Salud, alleguen los documentos con los cuales subsanen o completen los requisitos legales que hicieran falta para ser incluidos en la etapa de elección de representante de los usuarios a la Junta Directiva de la ESE Solución Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: La elección del representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Solución Salud, se llevará a cabo el día Veinte (20) de enero de 2015 a las 3:00 p.m. en el auditorio de la Secretaria de Salud del Meta, ubicado en la Calle 37 N° 41-80 Barzal Alto, de la ciudad de Villavicencio; conforme a lo establecido en los Estatutos de la ESE; una vez fijado el listado definitivo de postulantes el día quince (15) de enero del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Los candidatos de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios inscritos deberán concurrir el día citado para la elección, con el fin de realizar la elección del representante de las asociaciones de usuarios a la junta directiva de la ESE Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución registrará a partir de la fecha de su expedición y será publicada en los siguientes medios informativos: Página Web de la Secretaria de Salud, página Web de la Empresa Social del Estado Solución Salud, y en la emisora 106.3 La FM Emisora Oficial de la Gobernación del Meta, y se enviará copia de la misma a las Asociaciones de usuarios del Área de influencia de la Empresa Social del Estado Solución Salud.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2014.

EDUARDO GUILLERMO CADENA.
Secretario de Salud del Meta.

Proyectó y Revisó: Alexander Aragón Torrealba.
Asesor Jurídico Oficina de Contratación.